



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0167 - 2021-GORE-ICA/GR

Ica, 15 JUN. 2021

Visto, el Oficio N° 493-2021-GORE.ICA-DIRESA-HSMSI/DE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro solicita transferencia presupuestal en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0463-2021-GORE.ICA-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central realiza la Transferencia a la Unidad Ejecutora 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro por el Importe de S/ 1 541 800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES); para la ejecución del IOARR 2487060 "ADQUISICION DE CAPSULA DE AISLAMIENTO, CAMA CLINICA RODABLE Y EQUIPO DE RAYOS X; CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SANTA MARIA DEL SOCORRO - ICA EN LA LOCALIDAD ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" y 2509153 "ADQUISICION DE ASPIRADOR DE SECRECIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, VENTILADOR VOLUMETRICO DE TRANSPORTE Y BOMBA DE INFUSION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SANTA MARIA DEL SOCORRO - ICA EN LA LOCALIDAD ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"; en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 47°, numeral 4/ 1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las producidos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **"Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público"**;

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01,



# Gobierno Regional de Ica



establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 024-2021- Decreto de Urgencia para Dinamizar la Prestación de Servicios e Inversiones a Cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y Otras Medidas, Ante La Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19, "Autoriza a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de manera excepcional, a utilizar los recursos que reciban por canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), una vez descontado el monto total acumulado de las obligaciones o compromisos de pago previamente contraídos y que deban ser atendidos con dichos recursos, para el financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR). La referida autorización tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021";

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
DE LA(S)	:
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Ica
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PROYECTO	: 2405446 Mejoramiento y Equipamiento del Servicio Educativo de Primaria de las I.E. N°22427, N° 22664, N° 22441 Santa Ana, N° 22436 Santa Rosa, N° 22429, N° 22433 y N°22610 Centro Poblado de Huambo - Distrito de Río Grande – Centro Poblado de Mollaque Chico - Distrito de Palpa - Centro Poblado De Alto Laran - Distrito de Santa Cruz - Centro Poblado de Tibillo - Distrito de Tibillo - Provincia De Palpa - Region Ica
ACTIVIDAD	: 4000018 Instalación de Infraestructura de Educación Primaria
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados



# Gobierno Regional de Ica



<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>1 541 800.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 541 800.00
	<u>1 541 800.00</u>
<b>TOTAL S/</b>	<b>1 541 800.00</b>
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>1 541 800.00</b>
	=====
<b>TOTAL PLIEGO S/</b>	<b>1 541 800.00</b>
	=====

A LA(S) :

**UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos**

**PROYECTO : 2487060 Adquisición De Capsula De Aislamiento, Cama Clínica Rodable Y Equipo De Rayos X; Construcción De Sala De Hospitalización; Ademas De Otros Activos En El(La) Eess Santa María Del Socorro - Ica En La Localidad Ica, Distrito De Ica, Provincia Ica, Departamento Ica**

**ACTIVIDAD : 6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus**

**FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados**

<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>713 800.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	713 800.00
	<u>713 800.00</u>
<b>TOTAL S/</b>	<b>713 800.00</b>
	=====

**CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos**

**PROYECTO : 2509105 Adquisición De Aspirador De Secretiones, Cama Camilla Multipropósito Tipo Uci, Ventilador Volumétrico De Transporte Y Bomba De Inyección; Ademas De Otros Activos En El(La) Eess Santa María Del Socorro - Ica En La Localidad Ica, Distrito De Ica, Provincia Ica, Departamento Ica**

**ACTIVIDAD : 6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus**

**FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados**

<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>828 000.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	828 000.00
	<u>828 000.00</u>
<b>TOTAL S/</b>	<b>828 000.00</b>
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>1 541 800.00</b>
	=====
<b>TOTAL PLIEGO S/</b>	<b>1 541 800.00</b>
	=====



# Gobierno Regional de Ica



## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

## Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. JAVIER GALIARDO SERRANILLOS  
GERENTE REGIONAL

